ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Matanza – Santander, Noviembre 6 de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR
La Alcaldesa del Municipio de Matanza Santander, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Se encuentra incluido**	Año 2026
Rubros Presupuestales Asignados:	FLS.2.3.2.02.02.009.19.1905.1905015-Documentos de planeación-33-SGP.SALUD VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000,00) M/CTE.	
2. DATOS DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre 6 del 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN DIEGO VERA PAEZ	
Dependencia solicitante:	Secretaria Salud Municipal	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.	

1. JUSTIFICACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar los servicios de un profesional del área de la salud para el cumplimiento del siguiente Objeto Contractual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER"** el cual tendrá como minimo, los diversos elementos, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato de prestación de servicios profesionales es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica que por su experiencia y conocimiento está en capacidad para desarrollar una determinada labor encomendada.

b) Que la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° de su artículo 32 determinó que son contratos de prestación de servicios aquellos destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

c) Que, de conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de octubre del 2010, emanada por la Contraloría General de la República en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberán observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del jefe del organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta, 2) cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

d) Que dentro del presente procedimiento se observa que existe certificación en donde consta la imposibilidad de que sea prestado este servicio con personal de planta, así mismo se han revisado las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieren para la contratación de este tipo de servicios profesionales.

e) Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los estudios previos se establece de manera puntual la necesidad del servicio a satisfacer, enmarcada la misma al interior de proceso de planeación estratégica por lo cual se define de manera precisa la necesidad e igualmente los recursos con los cuales se cubrirá la contratación

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

(basados en los antecedentes sobre la materia en el mismo Municipio) y el plazo dentro del cual se habrá de producir dicha satisfacción.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

"MATANZA CRECE Y SE TRANSFORMA" 2024 - 2027	
Línea estratégica	Línea estratégica N° 1 Desarrollo social
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa estratégico	Salud Pública
Metas de Producto	MP 031 Planes de intervenciones colectivas realizados

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal continuando con el proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo a través del Plan de Desarrollo, considera que es de importancia dar el cumplimiento a las orientaciones establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo en el aparte relacionado con el Buen Gobierno, en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional en la cual se ve reflejado en el servicio prestado para dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son especificas.

De los aspectos claves en el proceso de fortalecimiento institucional y en especial en la ADMINISTRACIÓN CENTRAL, es lo relacionado con el seguimiento y asesoría en materia de salud el objetivo fundamental de las actividades descritas será la **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER".** Por lo tanto, es viable y se encuentra ajustado a las disposiciones económicas y presupuestales contenidas en las normas mencionadas. El presente estudio de necesidad está dirigido al sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

La Administración actual del Municipio de Matanza (Santander), requiere la presencia de una persona idónea del área de la salud para llevar a cabo acompañamiento en la dependencia de la Secretaría de Salud en cuanto al apoyo en la actualización del ASIS para la vigencia 2026 del municipio; lo anterior por no encontrarse dentro de la planta de personal de la alcaldía el profesional idóneo suficiente y con experiencia en este tipo de actividades, con el fin de evitar el pago de multas, sanciones, conciliaciones y demás gastos que pueden generar el funcionamiento de la administración sin la correcta asesoría de una persona idónea, a fin de cumplir la función Constitucional señalada en el Artículo 311 referida a la prestación de los servicios públicos, la construcción de las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes así como proteger los Derechos Fundamentales de los mismos, así como el mejoramiento organizacional de la Entidad Territorial y el cumplimiento de la normatividad como indicador de eficiencia administrativa.

El Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente, las cuales demandan un nivel de complejidad y detalle, así como dedicación la cual debe ser constante y requieren de unos conocimientos y experiencia especifica en la materia, todo lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal debe adelantar un proceso contractual que por la necesidad y el servicio profesional requerido es por la modalidad de contratación directa de conformidad a la legislación vigente que regula la materia, con el propósito de fortalecer la gestión de la Secretaría de Salud del Municipio.

Que en el presente estudio se proyecta bajo el contexto de que la administración Municipal requiere de contratar estos servicios profesionales con recursos del presupuesto de la vigencia 2026, debido a que revisada la planta de personal de la entidad se ha podido establecer que no se cuenta con talento humano con experiencia e idoneidad para que atienda estas funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el jefe de personal del municipio.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER"

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Las actividades especificas que se desarrollaran por parte del contratista son:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades. Productos: a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades.
2. Brindar asesoría, orientación y acompañamiento técnico en la revisión y actualización del Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de Matanza, Santander, especialmente en la identificación, interpretación y análisis de los indicadores de morbilidad y mortalidad, mediante la orientación para la elaboración de gráficas, tablas y análisis descriptivos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Producto: Registro documental físico y digital de las actividades de asesoria y acompañamiento realizadas..
3. Participar activamente en las reuniones, asistencias técnicas y demás espacios de articulación institucional relacionados con el proceso de actualización del ASIS del municipio de Matanza, Santander, convocados por la Secretaría de Salud Departamental o por las instancias competentes, aportando orientaciones técnicas en el marco de las obligaciones contractuales. Producto: Actas de reunión, registros de asistencia y soportes de participación.
4. Brindar orientación y acompañamiento técnico en la revisión y actualización del componente de contexto demográfico del documento ASIS municipal, conforme a los lineamientos metodológicos y técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, apoyando la identificación, organización, interpretación y análisis de la información demográfica disponible. Producto: Registro de las actividades de asesoría y acompañamiento, con soportes físicos y digitales.
5. Asesorar y acompañar técnicamente la revisión, actualización e interpretación de los indicadores de mortalidad por ciclo vital, incluyendo tasas y demás indicadores establecidos en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, orientando el análisis de los resultados y su articulación con la información contenida en el documento base del ASIS municipal. Producto: Documentos de trabajo, recomendaciones técnicas y avances derivados del acompañamiento al componente de mortalidad.
6. Brindar acompañamiento y orientación técnica a la Secretaría de Salud Municipal en el proceso de revisión, consolidación y preparación del documento de actualización del ASIS Participativo Territorial 2026, incluyendo la verificación de los criterios técnicos y metodológicos y la orientación para su presentación y envío a la Secretaría de Salud Departamental, dentro de los plazos y conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Producto: Soportes de acompañamiento, recomendaciones técnicas y constancia de apoyo al proceso de entrega del documento.
7. Entregar a la Secretaría de Salud del municipio de Matanza, Santander, todos los informes, documentos, bases de información, registros, recomendaciones y demás soportes técnicos que se generen como resultado de las actividades de asesoría, orientación y acompañamiento desarrolladas durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como digital. Producto: Informe final de actividades y entrega organizada de los soportes documentales físicos y digitales.

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.

4.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

85101705	**Producto:** Administración de salud pública

4.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL CON IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

4.6. VALOR

El valor del contrato será de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE**

4.7. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos parciales contra la entrega de productos, así: un primer pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE, previa entrega y aprobación por parte del supervisor del plan de trabajo, del cronograma de actividades y del informe de avance de la actualización del ASIS (contexto territorial y demográfico y actualización de la mortalidad); y un segundo y último pago por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE, previa entrega del documento de actualización del Análisis de Situación de Salud Participativo Territorial 2026 en medio fisico y digital, recibido a satisfacción por el supervisor y remitido a la Secretaría de Salud Departamental. Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del municipio de Matanza-Santander, sin embargo, se utilizarán medios o herramientas de ejecución como correos electrónicos, teléfonos y demás que permitan la comunicación entre la entidad contratante y contratista.

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato, serán las siguientes:

1. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
2. Aceptar la supervisión del contrato por parte del Municipio de Matanza
3. Someterse a los instrumentos e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato
4. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por él.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al Régimen de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y Riesgos Laborales), en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia, en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

9. Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el Estatuto Tributario.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte etc, en consecuencia, precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el mismo y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. Así mismo, parte de las obligaciones, las contenidas en lo que respecta al alcance del objeto.
12. Cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 (Derechos y deberes de los contratistas).
13. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
14. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.

4.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.

4.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

4.11.1. Autorizaciones

La Alcaldesa del Municipio de Matanza Santander, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238).

4.11.2. Permisos y licencias requeridas para su ejecución

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.12. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar, se contempla un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4.13. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes y quince días contados desde la suscripción del acta de inicio.

4.14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales será ejercida por el titular de la Secretaría de Salud del Municipio o quien haga sus veces, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del MUNICIPIO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4° de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9 Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

LEY 80 DE 1993

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LEY 1150 DE 2007

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

DECRETO 1082 DE 2015

Entre las modalidades de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció la facultad de las Entidades de celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando estas no puedan ser llevadas a cabo por el personal de planta o requiera de conocimientos especializados, así:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015****. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER"** y cuyo valor es de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE,** la modalidad de selección a utilizarse es el proceso de contratación directa, por razón de la naturaleza de los servicios requeridos, para la cual no se requiere proceso de invitación pública. El municipio no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios necesarios e idóneos y capacitados para la realización de estas actividades. Para este tipo de servicios requeridos, se puede contratar con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para su adecuada ejecución, profesional del área de la salud con experiencia en salud pública. Del mismo modo se justifica la contratación directa según las normas mencionadas ya que se trata de servicios de contenido eminentemente intelectual que en el

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

presente caso hacen parte de un área especifica del conocimiento cual es el de las profesiones del área de la salud, con experiencia en salud pública.

Se debe observar que las actividades a desarrollar son complejas, ya que va inmersa una responsabilidad sobre sus actuaciones que conlleva varias connotaciones, tiene una naturaleza intelectual la cual es diferentes a la consultoría y son en pro de las funciones de la entidad. Estas actividades deben ser realizadas por un profesional del área de la salud.

Por otro lado, y de acuerdo a los lineamientos del DNP, se ha establecido o conceptualizado sobre los contratos de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

"Considerandos del decreto distinguen con total claridad, la diferencia entre los contratos de prestación de servicios profesionales de los de servicios de apoyo a la gestión en los siguientes términos:

"Que en la referida causal de contratación directa se diferencian los servicios profesionales, de los de apoyo a la gestión; así como los vinculados a la ejecución de trabajos artísticos intuito personae;

"Que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista."

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de índole legal, claramente se establece que el servicio que se pretende prestar de acuerdo al objeto del contrato, es un servicio netamente intelectual en cumplimiento de una función especifica de la entidad.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES LA SUMA DE: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE.** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 20260387 del 4 de Noviembre de 2026. Rubros: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905015

6.1. Análisis del sector – Estudio del mercado

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, teniendo en cuenta que el personal ejecutor debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la prestación de servicios profesionales de un profesional del área de la salud, por lo anterior consideramos que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista el cual se ha ratificado y acentuado aún más con la expedición del estatuto anticorrupción que ha llevado la misma a los escenarios penal fiscal y disciplinario, luego no se trata de tener un profesional de apoyo como objeto decorativo sino comprometido con el cumplimiento del principio de legalidad así como de los principios que inspiran la función pública en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio y de los análisis del sector que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

6.1.1. Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.2. Comercial, Técnico y Financiero:

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato y la implicación de múltiples actividades a realizar, estas requieren de cierta dedicación de la cual el funcionario no estaría en la capacidad de llevarlas por sí solo, por tal razón al tener un personal que lo apoye con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio, y cumplir con las condiciones del programa y lo que este requiere.

El servicio deberá realizarse según los lineamientos de la Administración Municipal de Matanza (S) para lo cual la persona natural que lo preste al menos deberá tener conocimiento y relación con el servicio a prestar y actividades a cumplir.

6.2. Análisis de la demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en otros municipios como los siguientes:

Procesos Contractuales en el Municipio de Matanza

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor	Modalidad	Adiciones, siniestros o declaraciones de incumplimiento.
CD-CPS-222-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, FORTALECER Y APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN LA ACTUALIZACION Y/O FORMULACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.	Diez (10) dias.	**$ 6,339,405.40**	CONTRATACIÓN DIRECTA	NO SE OBSERVAN ADICIONALES, NI DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O SINIESTROS.
CD-CPS-151-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EN LA INTENSIFICACION DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.	73 DIAS	$ 4.878.160	CONTRATACIÓN DIRECTA	NO SE OBSERVAN ADICIONALES, NI DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O SINIESTROS.
CD-CPS-022-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL	4 meses	$8.800.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	NO SE OBSERVAN ADICIONALES, NI DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O SINIESTROS.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER.				
CD-CPS-098-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER"	2 meses	$ 9.326.056	CONTRATACIÓN DIRECTA	NO SE OBSERVAN ADICIONALES, NI DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O SINIESTROS.

Procesos Contractuales en otros municipios de Santander:

N°. DE PROCESO Y MUNICIPIO	OBJETO	VALOR Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD	PLAZO	OBSERVACIONES
CD-097-2023 **MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON/ STDER**	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE APOYO A LA GESTIÓN DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON-SANTANDER	**$11.792.000** Actas parciales mensuales	Contratación Directa. (Prestación de servicios)	Ciento treinta y Seis (136) dias	No se observan adiciones ni declaratorias siniestros y/o incumplimiento
CD-127-2023 **MUNICIPIO DE PALMAR / STDER**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD COADYUDANDO COMO AUXILIAR DE ENFERMERÌA PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DESDE EL ENFOQUE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER	**$4.277.750** Actas parciales	Contratación Directa. (Prestación de servicios)	Cincuenta y siete (57) dias	No se observan adiciones ni declaratorias siniestras y/o incumplimiento.
CPS-128-2023 **MUNICIPIO DE SUAITA / STDER**	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUAITA, PARA EL PROCESO DE INSPECCION, INTERVENCION, SEGUIMIENTO E INFORMACION DE ENFEREMEDADES TRANSMITIDAS POR VESTORES (DENGUE, LESMANIASIS Y CHAGAS)	**$17.233.333** Actas parciales	Contratación Directa. (Prestación de servicios)	Ciento ochenta (180) dias	Se observa que se presentaron adicionales.

De este análisis se observa:

1. Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2. Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables. Sin embargo, este servicio es de carácter profesional y el perfil

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

del contratista o del ejecutor debe ser de una persona con conocimientos y estudios suficientes de carácter profesional.

3. Que se requiere un servicio que se preste por el término estrictamente necesario para la actualización del ASIS de la vigencia 2026.
4. Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
5. Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
6. Que la modalidad en los procesos analizados corresponde a la contratación directa.
7. En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y además en contratos anteriores igualmente se ha determinado estos aspectos y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de CONTRATACION DIRECTA para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes:

IDONEIDAD:

La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.

Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional del área de la salud en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta o registro profesional vigente (ReTHUS).

ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de por lo menos un (1) contrato en el que se hayan ejecutado objetos similares.

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa, tenemos, que por tratarse de servicios profesionales no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento de la persona contratada para ello.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos.

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Matanza - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER"

Los partícipes del proceso de contratación:

Por parte de la entidad, la Secretaria de salud y el contratista que cumpla con los requisitos establecidos en este estudio previo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:

El proceso a desarrollar, beneficiaria al Municipio Matanza - Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma indicada en el presente estudio en los datos del contrato.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:

El cual encuentra su estudio de análisis en estos estudios previos, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:

La cual se encuentra plenamente identificada en este documento de Estudios Previos, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el mismo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Cada riesgo puede tener más de una causa)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

8	7	6	5	4	3	2	1
General	General	General	General	General	General	General	General
externo	interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
Económico	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional
afectan a todos los contribuyentes	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
posible	raro	posible	posible	raro	posible	improbable	posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
3	1	2	2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	1	1	1	2	2	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
2	1	1	1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante secretaría gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante secretaria gestora
05/11/2026	05/11/2026	05/11/2026	05/11/2026	05/11/2026	05/11/2026	05/11/2026	05/11/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas	Seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas
mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente	mensualmente

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La disposición legal del art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, sin embargo, la exigencia o no debe ser justificada en el presente estudio. Para lo cual la entidad realiza el siguiente análisis que justifica la no exigencia en el presente proceso:

Forma de pago: Esta será cancelada una vez prestado el servicio y previa presentación del informe actividades señaladas, por lo que a su vez de llegarse a generar un incumplimiento no habría riesgo para la entidad por lo que no se generaría un pago.

Las actividades no generan mayores riesgos que los comunes en un proceso de contratación, no obstante, estas deberán estar vigiladas por el supervisor para que se realicen de manera eficaz y con calidad, que eviten riesgos por su desarrollo

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co

a la entidad, tratándose de actividades que se requieren en el momento solicitado por la entidad, se podrá verificar la calidad de las mismas, sin que esto genere un mayor transcurso del tiempo.

Por otra parte, el supervisor deberá verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social, con el fin de evitar mayor riesgo con el profesional ejecutor del contrato.

Que de los análisis del sector se observa que no es común la existencia de siniestros en la ejecución de estos objetos contractuales, por consiguiente, son los riesgos comunes en cualquier proceso de contratación los cuales pueden evitarse tanto por la entidad contratista como por la adecuada supervisión de la entidad contratante.

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad de contratación directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

12. SUPRESION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1, inciso final.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260387 del 04 de noviembre de 2026.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Matanza invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD PARTICIPATIVO TERRITORIAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Alcaldesa Municipal.

Se expide en Matanza (S) a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

JUAN DIEGO VERA PAEZ
Secretaria Local de Salud Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma Responsable de Revisión aspectos juridicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Carrera 5 # 5 – 85 (C.P. 680561) | Teléfono: 310 303 07 13
gobierno@matanza-santander.gov.co
www.matanza-santander.gov.co